



CONVOCATORIA DE 2 BECAS

DESTINADA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS EN UNA INSTITUCIÓN EXTRANJERA

El programa de Becas Fórmula Santander permitirá que 300 universitarios de España, Reino Unido y Brasil disfruten de una Beca de Movilidad Internacional e Intercambio en cualquiera de las universidades con las que el Banco Santander tiene acuerdo de colaboración. La Universidad de Alicante ha resultado adjudicataria de dos de las 300 Becas Fórmula Santander cuya dotación es de **5.000 € (cinco mil euros)** cada una. En base a las características del citado Programa de Becas, establece la presente convocatoria.

Todo aquello que esta convocatoria no regule se regirá por la normativa General de Movilidad de la Universidad de Alicante.

- 1 - BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Podrán solicitar la Beca Fórmula Santander los estudiantes que, durante el curso 2010-2011 estén matriculados en la UA en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado.
2. Los estudiantes tendrán que tener superados al menos 90 créditos a fecha 30 de septiembre de 2010.
3. La dotación económica de la beca será por un total de **5.000 € (cinco mil euros)** para un semestre de estancia en el centro de estudios de acogida. Se entiende por semestre uno de los dos periodos lectivos en que se divide el curso académico.
4. La UA ofertará plazas en universidades de Reino Unido y Rusia con las que el Banco Santander tiene un convenio de colaboración (Ver [Anexo 1](#)). Únicamente se seleccionarán dos alumnos/as y la duración mínima de la estancia será de 3 meses, debiendo realizarse la misma a partir de septiembre de 2011.
5. Los estudiantes que quieran participar deberán tener superado un nivel C1 de idioma Inglés para ir a Universidades de Reino Unido, o un B1 de ruso para Rusia.
6. La dotación económica de la Beca podrá emplearse para sufragar total o parcialmente los costes de matrícula, desplazamiento, manutención y alojamiento.
7. Una parte de la cuantía de la Beca deberá destinarla el estudiante al pago de un seguro especial que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por



accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca.

8. El estudiante seleccionado se compromete a presentar, antes del inicio de su estancia, una carta de aceptación de la institución donde realizará dicha estancia.

- 2 -**FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Los estudiantes interesados, que reúnan los requisitos, deberán seguir los siguientes pasos:

1º) Cumplimentar el formulario de solicitud a través del Campus Virtual (entrando en Movilidad, dentro de la carpeta Secretaría, y seleccionando la opción Formula).

2º) Presentar copia del documento acreditativo de conocimiento de idioma así como una propuesta de estudios a realizar en la Universidad de Destino (máximo 1 folio). Se presenta igualmente a través de Campus Virtual, seleccionado la opción Documentos y subiendo los documentos (el formato deberá ser pdf).

El plazo de solicitud será del 15 al 22 de marzo 2011.

En todos los casos, únicamente se admitirán envíos de documentación con fecha anterior a la finalización del plazo.

- 3 -**SELECCIÓN**

Criterios de selección:

1.- Expediente del estudiante:

Se calculará la nota media del expediente de cada alumno ponderada con los mismos criterios que se establece en la normativa del Programa de Movilidad No Europeo.

El expediente académico se valorará a fecha de 30 de septiembre de 2010.

2.-Necesidades económicas del estudiante (1 punto): Asimismo, primará en la selección los escasos recursos económicos de los solicitantes, para ello se solicitará al Negociado de Becas de la UA la relación de alumnos solicitantes que han sido becarios del Ministerio de Educación en el curso 2009/10.

3.-Haber participado anteriormente en un Programa de Movilidad Internacional Erasmus o No Europea (1 punto).

Se valorará la experiencia internacional del estudiante valorando con un punto su participación en cualquiera de los dos programas de movilidad internacional que gestiona el Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.

Comisión de selección

La concesión de estas Becas será decidida por una Comisión integrada por:

- Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación



- Directora del Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad
- Directora del Servicio de Relaciones Internacionales
- Subdirectora de la Oficina de Movilidad
- Gestor Jefe de Movilidad de Estudiantes

4 -OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Aceptar por escrito, según modelo, la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Alicante, en el plazo de quince días desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.
- Una vez aceptada la beca, contratar un seguro especial que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca que cubra el periodo de la estancia en el extranjero, y presentar un justificante de este extremo en la Oficina de Movilidad.
- Presentar en la Oficina de Movilidad de la UA una carta de aceptación de la universidad receptora.
- Comunicar por escrito a la Oficina de Movilidad la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- Comunicar por escrito a la Oficina de Movilidad el periodo definitivo de realización de la estancia en la institución extranjera. Para ello se presentará el documento Confirmación de Estancia firmado y sellado por la Institución de Destino
- Estar matriculado en la UA en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado durante el curso académico 2011/2012.
- Entregar en la Oficina de Movilidad copia del Acuerdo de Aprendizaje y de la Certificación Académica de los estudios realizados.

ANULACIÓN O RENUNCIA

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

RESOLUCIÓN

La resolución se publicará antes del 15 de abril de 2011 en la página web de la Oficina de Movilidad.

Web:<http://www.ua.es/s.mobilitat>



ANEXO 1

Reino Unido

- Edinburgh Napier University
- Glasgow Caledonian University
- King's College London
- Middlesex University
- Oxford Brookes University
- Queen Margaret University
- Queen's Belfast University
- Sheffield University
- University of Bangor
- University of Bath
- University of Exeter

Rusia

- Universidad Federal de Siberia